

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 670-2023-UNAM

Moquegua, 07 de Agosto del 2023.

**VISTOS**, El Oficio N° 325-2023-VIPAC-UNAM del 07.08.2023, El Informe N° 205-2023-ASESOR VIPAC-UNAM del 07.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 07 de agosto del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 80º, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares. 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, el artículo 83º de la Ley No 30220, Ley Universitaria, señala que, "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante (...)". En tanto que en el artículo 92º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua (UNAM), aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0578-2021-UNAM, señala que dicha admisión es administrada por la Comisión de Concurso docente. En consecuencia, de acuerdo a lo previsto en las Bases del subnumeral 3.4 el numeral 3, señala que la conducción del proceso de selección, está a cargo de una Comisión de Concurso Docente, integrada por tres (03) miembros, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 205-2023-ASESOR VIPAC-UNAM, la Asesora de Vicepresidencia Académica, remite el Reglamento y Bases de la Convocatoria de Concurso Público de Méritos de Plazas Docentes Contratados a Plazo Fijo Periodo Académico 2023-II para el Departamento Académico de Gestión Pública y Administración;

Que, con Oficio N° 325-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva a Sesión de Comisión Organizadora la propuesta de Reglamento y Bases para convocatoria concurso público de méritos de plazas docentes contrato a plazo fijo periodo académico 2023 - II para el Departamento Académico: Gestión Pública y Administración, con el fin que sea evaluado y aprobado mediante acto resolutorio;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 07 de agosto del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- APROBAR, el REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II", presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Siete (07) Capítulos, Cuarenta y Siete (47) Artículos, Una (01) Disposiciones Transitorias y Una (01) Disposición Complementaria, contenidos en catorce (14) folios. 2.- APROBAR, las "BASES PARA CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II", presentado por la Vicepresidencia Académica, contenidos en Treinta (30) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el **REGLAMENTO PARA CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II"**, presentado por la Vicepresidencia Académica, que contiene Siete (07) Capítulos, Cuarenta y Siete (47) Artículos, Una (01) Disposiciones Transitorias y Una (01) Disposición Complementaria, contenidos en catorce (14) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, las **BASES PARA CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PLAZAS DOCENTES CONTRATO A PLAZO FIJO PERIODO ACADÉMICO 2023-II"**, presentado por la Vicepresidencia Académica, contenidos en Treinta (30) folios, que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL